

CÓRDOBA,

06 MAR 2018

VISTO

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones correspondientes a librería, papelería y útiles de oficina y enseñanza, para proveer a todas las áreas de esta dependencia.

Y CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/2001 y 1030/2016.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) según artículo N° 1 de la Resolución Rectoral N° 1218/2016.

Que la oferta conveniente para esta Institución es la que corresponde con la firma JOSE FREIBERG S.A.C.I CUIT N° 30-53068538-8.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional con fondos provenientes de Fuente 11 - Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución del HCS N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la compra menor de "Librería, papelería y útiles de oficina y enseñanza", para todas las áreas de la FCC, a la firma FREIBERG SACI CUIT N° 30-53068538-8, por un monto de pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres c/03/100.- (\$41.583,03.-), según factura B N° 0024-00107663, del 07 de marzo de 2018.

Artículo 2°: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en el Artículo 1° sean afrontadas con fuente 11 - Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaria de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°





Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA